
18 de marzo de 2002

V LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 128

SUMARIO

ACUERDOS DEL PLENO

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el Informe-Memoria elaborado por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y 30 de junio de 2001.

Págs.

826

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

ACUERDOS DEL PLENO

El Pleno del Parlamento, en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento, aprobó el Informe-Memoria elaborado por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2000 y 30 de junio de 2001.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 81.1 del vigente Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de marzo de 2002. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

INFORME-MEMORIA DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DEFENSA DEL CIUDADANO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO LEGISLATIVO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2000 Y EL 30 DE JUNIO DE 2001.

I N F O R M E

1. El presente Informe-Memoria se refiere a la actividad desarrollada por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano de este Parlamento de La Rioja, a lo largo del período legislativo comprendido entre el 1 de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001.
2. Como en años anteriores, este Informe-Memoria afecta a aquellas peticiones, solicitudes o quejas que, habiendo tenido inicial entrada en la Cámara con anterioridad al período anteriormente indicado -1 de julio de 2000 y 30 de junio de 2001-, total o parcialmente han sido objeto de estudio y tramitación durante el mismo. Asimismo, se refiere a aquellas peticiones, solicitudes o quejas que, presentadas dentro de dicho período legislativo, su estudio, tramitación y

conclusión han tenido lugar en su transcurso, incluidas aquellas cuyas últimas fases -las de conclusión y archivo- se hallaban en vías de producirse a la finalización de dicho período legislativo.

3. La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano celebró once sesiones durante el año a que se contrae este Informe-Memoria. La periodicidad de las sesiones ha sido mensual, con la excepción del mes de agosto que, por motivos vacacionales, no hubo sesión.
4. Durante el período de tiempo que comprende este Informe-Memoria, fueron estudiadas y tramitadas trece peticiones, solicitudes o quejas, de las cuales diez fueron suscritas y presentadas a título individual y las tres restantes tuvieron carácter colectivo (ver cuadro-resumen y descripción gráfica que se adjuntan).
5. Una vez más, con ocasión de la elaboración del Informe-Memoria anual, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, quiere hacer constar las siguientes consideraciones que se estima oportuno exponer y, en algunos aspectos, reiterar:

Primera. Agradecer a cuantos Organismos y Entidades han colaborado con la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, a través de su información y aportación documental, en la solución de las quejas planteadas y de las peticiones o solicitudes formuladas, aunque, en algunos casos, hayan sido necesarios reiterados requerimientos.

Segunda. Manifestar la conveniencia de dar a conocer la existencia y las competencias específicas de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano de este Parlamento, a fin de que, los ciudadanos, puedan acceder a ella en aquellos supuestos que sean procedentes.

Tercera. Indicar que entre las funciones a ejercitar por la Comisión prevalece, sobre las demás,

aquella que tiene como objetivo fundamental evitar la inactividad de las Administraciones Públicas, frente a las peticiones -de la índole que éstas fueren- formuladas por los ciudadanos ante aquéllas, cuya inactividad administrativa puede conducir, en ocasiones, a situaciones de manifiesta indefensión de los ciudadanos.

Cuarta. Cabe señalar, como otra de las atribuciones propias de la Comisión, la de instar a las Administraciones Públicas a que adopten las medidas correctoras contra actuaciones inadecuadas concretas o, en ocasiones, contra inercias ralentizadoras que o bien entorpecen la marcha administrativa o bien obstaculizan la aplicación de la legalidad vigente.

Quinta. Como cuestiones ajenas a la competencia de la Comisión son de señalar aquellas que se hallen en vía recursal o jurisdiccional, las que se refieran al funcionamiento de la Administración de Justicia y aquellas que tienen por objeto relaciones estrictamente jurídico-privadas. Tampoco podrán presentar petición o queja alguna ante la Comisión las autoridades administrativas en asuntos de su competencia.

Sexta. La Comisión de Peticiones carece, por otra parte, de facultad para revocar actos y/o resoluciones de las Administraciones Públicas.

Séptima. Señalar, por último, que los actos y acuerdos, adoptados por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, no son susceptibles de recurso alguno.

A continuación se relacionan, en extracto, las peticiones tramitadas:

Petición individual de don J. G. H., relativa al cumplimiento de la normativa legal en las obras en edificio anejo al de su propiedad en U. (0591/95, 23.05.95).

Con fecha 23 de mayo de 1995, tuvo entrada en el Registro de la Cámara petición de don J. G. H., pro-

pietario del inmueble n.º 1 de la c/ S. L. (U.), relativa al cumplimiento de la normativa legal en obras realizadas en edificio anejo al de su propiedad en la citada localidad. Tras las actuaciones oportunas de esta Comisión y a la vista de informe emitido por Técnico del Ayuntamiento de U., en sesión de 15 de septiembre de 1995, se acordó el archivo de la petición formulada.

Con fecha 7 de enero de 1997, don J. G. H. vuelve a presentar escrito cuyo contenido coincide esencialmente con el presentado con fecha 23 de mayo de 1995.

La Comisión, en sesión de 23 de enero de 1997, y considerando oportuno reabrir el expediente archivado con fecha 6 de septiembre de 1995, dadas las manifestaciones realizadas por don J. G. H. en su nuevo escrito de 7 de enero de 1997, acuerda requerir de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda informe sobre la adecuación a derecho de las obras realizadas en el solar sito en la c/ S. L., esquina con la c/ C. de T. en U.

Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 1997, al que adjunta informe, la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda da cumplida respuesta a lo solicitado por la Comisión de Peticiones. A la vista del referido informe, la Comisión, en fecha 19 de marzo, acuerda requerir del Ayuntamiento de U. informe detallado sobre si la alineación del edificio de planta baja, que no es coincidente con la fachada a la c/ C. de T. del edificio de planta baja más una, es la que debió señalar, en su día, el Técnico Municipal tras la obtención de la licencia de obras y antes del comienzo de las mismas.

Después de múltiples, complejas y variadas gestiones llevadas a cabo por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, se deduce de la información facilitada por el propio Ayuntamiento afectado, la existencia de una infracción urbanística, por una parte, y la ocupación de terreno de dominio público, por otra, hallándose pendiente, a su vez, de la tramitación del nuevo instrumento de planeamiento municipal de U.

En fecha 14 de junio de 2000, el Alcalde-Presidenten-

te del Ayuntamiento de U. remite escrito a esta Comisión comunicando la imposición de una sanción urbanística a don M. D. F., como responsable de una infracción urbanística grave por la obras ilegalmente realizadas en c/ Cno. Torremontalvo, quedando concluso dicho expediente sancionador.

Asimismo, se indica en el referenciado escrito que respecto a la aprobación del Plan de Ordenación del Suelo Urbano, se hallan pendientes de que se realice la Cartografía por parte de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

A la vista del escrito anteriormente indicado, la Comisión de Peticiones acuerda, en sesión de 27 de junio de 2000, comunicar al Ayuntamiento de U. que, además de la tramitación del expediente sancionador por una infracción urbanística grave, se recordaba la ocupación ilegal de terreno de dominio público por el sancionado, según información facilitada por dicho Ayuntamiento.

En sesión de fecha 25 de octubre de 2000, la Comisión acuerda que por el Ayuntamiento de U. se informe respecto a la situación en que se encuentran los expedientes relativos a la ocupación de terreno de dominio público y a la modificación del planeamiento urbanístico de dicho municipio, así como se remita a esta Comisión fotocopia de la resolución final dictada en el expediente sancionador, incoado a don M. D. F., por infracción urbanística.

Con fecha 11 de diciembre de 2000, el Ayuntamiento de U. remite a esta Comisión copia de la certificación acreditativa del acuerdo adoptado en relación con el expediente tramitado, por infracción urbanística, incoado a don M. D. F.

A la vista de la información remitida por el Ayuntamiento de U., y resultando que las obras ejecutadas irregularmente aparecen valoradas por el Técnico Municipal en 1.050.000 pesetas, y que a tenor de lo previsto en los artículos 54 y 76.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, de 23 de junio de 1978, se ha impuesto una sanción de 210.000 pesetas, cantidad equivalente al veinte por ciento del valor de las obras

ilegalmente realizadas, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, en sesión de 27 de diciembre de 2000, acuerda dar por concluidas las actuaciones llevadas a cabo por esta Comisión y archivar el expediente, sin perjuicio de su reapertura si aparecieran nuevos elementos de juicio, y salvo alegaciones a formular por el Sr. G. H.

Escrito de don F. C. G., relativo a la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de T. en C. (1884/99, 22.11.99).

Con fecha 22 de noviembre de 1999, tuvo entrada en el Registro de la Cámara un escrito de don F. C. G., relativo a perjuicios diversos sufridos como consecuencia de la modificación de las Normas Subsidiarias efectuada por el Ayuntamiento de T. en C.

En fecha 8 de mayo de 2000, el peticionario Sr. C. G. presenta a esta Comisión escrito de alegaciones.

Después de varios escritos, alegaciones e informes, en sesión de fecha 31 de mayo de 2000, la Comisión, considerando que con independencia de la cuestión urbanística debatida a través del recurso administrativo, interpuesto por don F. C. G., contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de T. en C., se halla pendiente, al parecer, la petición planteada al referido Ayuntamiento sobre devolución de una cantidad de dinero, derivada de los gastos generados, al parecer, por la elaboración de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias anteriormente indicadas, acuerda que por el citado Ayuntamiento se informe a esta Comisión sobre la situación en que se encuentre la última cuestión indicada anteriormente.

En sesión de fecha 26 de julio de 2000, la Comisión acuerda, respecto a la cuestión urbanística planteada, y, en concreto, por lo que se refiere a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de T. en C., al tratarse de un expediente que se halla recurrido ante la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, esta Comisión,

que no puede ni debe interferir en la resolución que se adopte, por lo que no entra a enjuiciar la legalidad o no de dicha modificación puntual urbanística.

En cuanto a los gastos dimanantes de los honorarios por la modificación puntual de las referidas Normas Subsidiarias, sigue cuestionándose la equidad en la distribución de dichos gastos, habiéndose presentado varios escritos por el Sr. C. G. ante el Ayuntamiento de T. en C. a los que, al parecer, no se ha dado contestación expresa.

Tras las amplias gestiones y actuaciones llevadas a cabo, en sesión de fecha 27 de diciembre de 2000, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano acuerda, al objeto de concluir este expediente, solicitar del Ayuntamiento de T. en C. la siguiente información: Respecto a si la modificación puntual n.º 9 de las Normas Subsidiarias de T. en C. fue solicitada por los interesados -don F. C. G., don J. M. S. de Z. L., don R. E. G y don D. S. S.-, según informe del Sr. Alcalde de fecha 2 de diciembre de 1999; o si tal modificación urbanística fue promovida “a instancia del Ayuntamiento”, según notificación de fecha 2 de diciembre de 1999, efectuada a don F. C. G.; y, si los gastos derivados de la elaboración técnica de la modificación urbanística de referencia, eran de cuenta exclusiva de los cuatro interesados-peticionarios indicados anteriormente, “en función de la cabida de las parcelas afectadas” y de las que eran titulares catastrales; así como si dicha modificación urbanística afectaba, además, a otros titulares de parcelas o terrenos distintos de los anteriormente referidos.

Con fecha 17 de enero de 2001, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de T. en C. remite, a esta Comisión, escrito-informe que se le tenía solicitado.

La Comisión, en sesión de 31 de enero de 2001, acuerda trasladar, por fotocopia, el escrito-informe, anteriormente indicado, a don F. C. G., dar por concluidas las actuaciones llevadas a cabo por esta Comisión y archivar el expediente, salvo que, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del presente acuerdo, se formulen nuevas alegaciones por el Sr. C. G.

Con fecha 12 de febrero de 2001, don F. C. G. remite a esta Comisión escrito de alegaciones.

En sesión de 28 de febrero de 2001, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano acuerda remitir fotocopia del escrito de alegaciones del Sr. C. G. al Ayuntamiento de T. en C.; comunicar al Sr. C. G. que, como ya se le informaba en el acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión de 26 de julio de 2000 y notificado con fecha 1 de agosto del mismo año, puede utilizar los recursos administrativos y contencioso-administrativos que estime procedentes; instar al Ayuntamiento de T. en C. para que, dentro de su ámbito competencial legal, trate de llevar a cabo, si fuere posible, una distribución no discriminatoria de los gastos derivados de la elaboración de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de ese municipio; y, atendiendo a la indicación formulada por el Sr. C. G. al final de su escrito, archivar el expediente.

Escritos de don A. R. O. y 64 personas más, relativos a la adquisición de una vivienda de Protección Oficial en la ciudad de H. (3339/00, 07.09.00).

Con fecha 7 de septiembre de 2000, tienen entrada en el registro del Parlamento de La Rioja escrito de don A. R. O. y 64 personas más, relativos a diversos problemas surgidos con ocasión de la compra de una vivienda de Protección Oficial, por cada uno de los interesados, al IRVI, S.A.

En sesión de fecha 15 de septiembre de 2000, la Comisión acuerda que por la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda y por el Instituto Riojano de la Vivienda, S.A., se emita el informe que proceda en relación con las peticiones formuladas, a fin de contar con más elementos de juicio antes de adoptar, dentro del ámbito de las competencias de esta Comisión, el acuerdo que proceda al respecto.

Con fecha 6 de noviembre de 2000, el Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. remite el informe que la Comisión le tenía solicitado. Ésta, en sesión de 30 de noviembre de 2000 acuerda trasladar fotocopia del

indicado informe a don A. R. O. y demás interesados para que, en el plazo de quince días, formulen las alegaciones oportunas. Al mismo tiempo, acuerda recordar a la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda que se halla pendiente de recibir su informe sobre el asunto en cuestión y que se le tiene requerido.

Con fecha 27 de diciembre de 2000, remite escrito Dña. E. I. G., Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la c/ J. R. J., n.º 1, de H., en representación de 65 personas, que, con anterioridad, remitieron escritos a esta Comisión.

En sesión de 27 de diciembre de 2000 la Comisión acuerda indicar a Dña. E. I. G. que deberá acreditar la representación con la que actúa. Así mismo, acuerda remitir fotocopia del escrito anteriormente indicado al Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. para que emita el informe que estime procedente al respecto; y, recordar, una vez más, a la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda que se halla pendiente de recibir su informe recabado en relación con este asunto.

En sesión de 28 de febrero de 2001 la Comisión acuerda: a) Comunicar a don A. R. O. que, entre las competencias de esta Comisión, no está la de exigir responsabilidades a Organismos Oficiales. No obstante, pueden presentar las denuncias que estimen procedentes ante la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda o a través de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios o de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), además de formular las demandas judiciales que estimen oportunas. b) Remitir, por fotocopia, a la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda y al "IRVI, S.A." el escrito del Sr. R. O., a fin de que emitan el informe que proceda. c) Remitir el informe emitido por el "IRVI, S.A.", a don A. R. O., a Dña. E. I. G. y a los 64 propietarios de viviendas, que inicialmente presentaron también escritos relacionados con este asunto, a fin de que, a la vista de dicho informe, manifiesten lo que estimen conveniente al respecto. d) Que respecto a posibles actuaciones por representación, se tendrá en cuenta lo acordado por esta

Comisión en su sesión de fecha 27 de diciembre de 200 y notificado a la Sra. I. G. con fecha 11 de enero de 2001. e) Reiterar de la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, la remisión del informe que se le tiene requerido, según acuerdo adoptado en sesión de 15 de septiembre de 2000.

Después de diversas actuaciones llevadas a cabo, la Comisión, en sesión de 7 de mayo de 2001, acuerda: a) Recordar a los afectados que esta Comisión, que ya en su sesión de 28 de febrero pasado, acordó informar a los mismos que, con independencia de las actuaciones a llevar a cabo por ésta, podían presentar las denuncias que estimasen oportunas ante la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda o a través de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, o de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), además de ejercitar las acciones legales y judiciales que estimaren oportunas. Denuncias y acciones legales que podrían referirse, entre otras cuestiones, a deficiencias constructivas, a problemas de infraestructuras de telecomunicaciones y a cuantas otras pudieren tener relación con las viviendas. b) Que hasta tanto los problemas de conexión telefónica, planteados por los adquirentes de viviendas al IRVI, S.A. en H. no se hayan resuelto, esta Comisión seguirá realizando cuantas gestiones y trámites estime oportunos dentro de su ámbito competencial. c) Recabar del Ayuntamiento de H. la remisión de copia del expediente de concesión de las licencias municipales de construcción y de primera ocupación, así como de cuanta documentación pudiere existir tanto en dicho Ayuntamiento, como en el IRVI, S.A. y en la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda que pudiere tener relación con estas viviendas y, por último, que por el Letrado que asiste a esta Comisión se emita un informe en relación con los temas surgidos con ocasión de la construcción de estas viviendas.

El Ayuntamiento de H., la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda y el IRVI, S.A., remiten, en distintas fechas de junio y julio de 2001, a esta Comisión la documentación que se les tenía solicitada.

A la vista de la referida documentación, el Letrado

que asiste a esta Comisión emite, el 26 de julio de 2001, el Informe Jurídico que la misma le tenía encargado.

La Comisión, en sesión de fecha 27 de julio de 2001, acuerda quedar enterados del contenido del Informe Jurídico anteriormente indicado y remitir fotocopia del mismo al Ayuntamiento de H., a la Consejería de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo y Vivienda, al IRVI, S.A. y a Dña. E. I. G., como Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la c/ J. R. J., núm. 1, de la Ciudad de H. Asimismo, acuerda dar por concluidas las actuaciones de esta Comisión en este asunto y archivar el expediente.

Escrito de los Presidente de las Comunidades de Propietarios de los inmuebles números 53 y 55 de la calle S. B. de H., en relación al silencio administrativo del Ayuntamiento de dicha Ciudad respecto a solicitudes presentadas ante el mismo. (3404/00, 18.09.00).

Con fecha 18 de septiembre de 2000 se presentó en el registro del Parlamento de La Rioja escrito de los Presidente de las Comunidades de Propietarios de los inmuebles números 53 y 55 de la calle S. B. de H, por el que se pone de manifiesto la falta de contestación por el Ayuntamiento de dicha localidad a varias solicitudes presentadas ante el mismo relativas al adecentamiento de un terreno contiguo a dichos inmuebles.

En sesión de 25 de octubre de 2000, la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano acuerda recabar del Ayuntamiento de H. la remisión de un informe en relación con la cuestión planteada, a fin de contar con más elementos de juicio antes de adoptar, dentro del ámbito de las competencias de esta Comisión, el acuerdo que proceda.

En fecha 30 de enero de 2001, tras habérselo reiterado en varias ocasiones, el Ayuntamiento de H. remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

La Comisión, en sesión de fecha 31 de enero

de 2001, y a la vista del informe anteriormente indicado, acuerda trasladar fotocopia del mismo a los Presidentes de las Comunidades de Propietarios de los inmuebles números 53 y 55 de la calle S. B. de H. y dar por concluidas las actuaciones a realizar por esta Comisión, archivando el expediente.

Escrito de Dña. C. M. R., por el que comunica que, como consecuencia de un accidente padecido, le faltan 540 días de cotización para la concesión de la pensión correspondiente. (4088/00, 05.12.00).

Con fecha 5 de diciembre de 2000, tiene entrada en el registro del Parlamento de La Rioja escrito de Dña. C. M. R., por el que comunica que, como consecuencia de un accidente padecido, le falta 540 días de cotización para la concesión de la pensión correspondiente.

La Comisión, en sesión de 27 de diciembre de 2000, acuerda remitir, por fotocopia, el escrito anteriormente indicado al Instituto Nacional de la Seguridad Social a fin de que emita el informe que, al respecto, estime procedente.

En fecha 27 de marzo de 2001, el Director Provincial del I.N.S.S. remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

La Comisión, en sesión de fecha 28 de marzo de 2001, acuerda trasladar, por fotocopia, a Dña. C. M. R. el escrito del Director Provincial del I.N.S.S. a que se ha hecho anterior referencia y archivar el expediente, dando por concluidas las actuaciones por parte de esta Comisión, sin perjuicio de su reapertura si surgieran elementos nuevos de conocimiento.

Escrito de Dña. R. M. de C. O., por el que manifiesta deficiencias en el suministro de agua al inmueble de su propiedad, sito en la calle C., n.º 11-3.º izqda., de C. (4345/00, 28.12.00).

Con fecha 28 de diciembre de 2000 tiene entrada en el registro del Parlamento de La Rioja escrito de Dña. R. M. de C. O., por el que manifiesta deficiencias

en el suministro de agua al inmueble de su propiedad, sito en la calle C., n.º 11-3.º izqda., de C.

En sesión de fecha 31 de enero de 2001, la Comisión acuerda remitir fotocopia del escrito y documentación anexa, presentado por Dña. R. M. de C. O, al Ayuntamiento de C. a fin de que, por el mismo, se informe a esta Comisión lo que proceda al respecto.

Con fecha 9 de marzo de 2001, el Alcalde del Ayuntamiento de C. remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

La Comisión, en sesión de 28 de marzo de 2001, acuerda trasladar, por fotocopia, el escrito-informe del Alcalde del Ayuntamiento de C., a que se ha hecho anterior referencia, a Dña. R. M. de C. O. y dar por concluidas las actuaciones de esta Comisión y archivar el expediente, sin perjuicio de su reapertura si surgieran elementos nuevos de conocimiento.

Escrito de don B. A. L., relativo a la situación de un familiar. (4876/01, 21.02.01).

Con fecha 21 de febrero de 2001 tiene entrada en el registro del Parlamento de La Rioja escrito de don B. A. L., relativo a la situación de un familiar.

La Comisión, en sesión de fecha 28 de febrero de 2001, acuerda remitir fotocopia del escrito, y documentación anexa, presentado por don B. A. L. a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, a fin de que sea emitido el informe procedente.

Con fecha 27 de marzo de 2001, don B. A. L. remite a esta Comisión nueva documentación en relación con la cuestión que tiene planteada.

En sesión de 28 de marzo de 2001, la Comisión acuerda comunicar a don B. A. L. que puede ejercitar, si lo estima procedente, cuantas acciones legales considere oportuno. Asimismo, se acuerda comunicar a don B. A. L. que puede estudiar la posibilidad de recabar la asistencia jurídica gratuita del órgano correspondiente (Colegio de Abogados), a tenor de lo previs-

to en el artículo 119 de la Constitución y Ley 1/1996, de 10 de enero. Por último, acuerda reiterar de la Consejería de Salud y Servicios Sociales la remisión del informe que se le tiene solicitado.

Con fecha 2 de mayo de 2001, don B. A. L. remite a esta Comisión escrito al que adjunta fotocopia de una contestación dada por la Directora Territorial del INSALUD en La Rioja.

La Comisión, en sesión de 7 de mayo de 2001, acuerda quedar enterados del escrito a que se ha hecho anterior referencia y del documento de la Directora Territorial del INSALUD de La Rioja, así como, reiterar, una vez más, la remisión por la Consejería de Salud y Servicios Sociales del informe que se le tiene solicitado al respecto.

En fecha 30 de octubre de 2001, tras habérselo reiterado en varias ocasiones, el Director General de Salud remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

La Comisión, en sesión de 30 de octubre de 2001, acuerda trasladar, por fotocopia, el escrito remitido por el Director General de Salud a que se ha hecho anterior referencia, así como la documentación anexa y dar por concluido el expediente y archivar las actuaciones llevadas a cabo.

Escrito de Dña. M. L. B. H., relativo al silencio administrativo del Ayuntamiento de F. (4967/01, 01.03.01).

Con fecha 1 de marzo de 2001, tiene entrada en el registro del Parlamento de La Rioja escrito de Dña. M. L. B. H., relativo al silencio administrativo del Ayuntamiento de F.

La Comisión, en sesión de fecha 28 de marzo de 2001, y a la vista del mismo, comunica a Dña. M. L. B. H. que para proceder al estudio y a la tramitación correspondiente de la cuestión planteada, deberá remitir fotocopia del escrito de 06.10.2000, presentado en el Ayuntamiento de F. el 09.10.2000.

Con fecha 6 de abril de 2001, la peticionaria remite a esta Comisión la documentación que se le tenía solicitada.

En sesión de 7 de mayo de 2001, la Comisión acuerda remitir la documentación presentada al Ayuntamiento de F., a fin de que, por el mismo, se emita el informe que proceda a la mayor brevedad posible.

Con fecha 23 de mayo de 2001 el Ayuntamiento de F. remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

La Comisión, en sesión de 29 de mayo de 2001, acuerda remitir a Dña. M. L. B. H. fotocopia de la comunicación a ella enviada por el Ayuntamiento de F., de fecha 21 de mayo de 2001 y dar por concluidas las actuaciones de esta Comisión en el presente asunto, archivándose el expediente, sin perjuicio de su reapertura si surgieran nuevas circunstancias al respecto.

Escrito de don V. M., relativo a cuestiones tributarias de una vecina de R. de S. (5919/01, 07.05.01).

Con fecha 7 de mayo de 2001 tiene entrada en el registro del Parlamento de La Rioja escrito de don V. M., en el que se comunica la situación en que se encuentra una vecina de R. de S., haciendo referencia, al parecer, a cuestiones tributarias.

La Comisión, en sesión de fecha 7 de mayo de 2001, acuerda comunicar a don V. M. que al objeto de disponer de los datos necesarios para poder llevar a cabo las actuaciones que se estimen procedentes -dentro del ámbito de competencias de esta Comisión-, deberá aportarnos fotocopia del contrato de arrendamiento, concretarnos la causa de la retención de 193.000 pts. y órgano que la efectúa, así como todo lo relativo al pago a Hacienda de 90.000 pts. que parece deducirse de su escrito. Asimismo, deberá acreditar a esta Comisión, por el medio legal que estime oportuno, que actúa en nombre y representación de la vecina a que hace referencia en su escrito.

En sesión de 27 de junio de 2001, la Comisión acuerda comunicar a don V. M. que si, en el plazo de quince días no aporta los datos y documentos a que se refería el acuerdo adoptado por esta Comisión en su sesión de 7 de mayo de 2001, se entenderá que desiste de su petición, se archivará lo actuado y se dará por concluido este expediente.

La Comisión, en sesión de 27 de septiembre de 2001, habiendo expirado el plazo concedido por esta Comisión sin que don V. M. haya aportado dato ni documento alguno, acuerda comunicar al peticionario que se entiende desiste de su petición, archivándose lo actuado y dándose por concluido este expediente.

Escrito de Dña. A. A. I., en el que pone de manifiesto diversas cuestiones derivadas de la delimitación de una finca en el término municipal de C. de R. T. (6066/01, 18.05.01).

Con fecha 18 de mayo de 2001 tiene entrada en el registro del Parlamento de La Rioja escrito de Dña. A. A. I., por el que comunica las desavenencias surgidas entre dos vecinos de C. de R. T., como consecuencia de la delimitación de una finca sita en el término municipal de C. de R. T.

La Comisión, en sesión de 29 de mayo de 2001, acuerda comunicar a Dña. A. A. I. que, al objeto de disponer de los datos y antecedentes necesarios, deberá aportar a esta Comisión copia o fotocopia de la sentencia judicial a que hace referencia al final de su escrito, así como cuanta otra documentación -con independencia de la ya remitida- pudiera servir a esta Comisión para llevar a cabo las actuaciones procedentes en el ámbito de sus competencias. Al mismo tiempo, acuerda solicitar del Comandante de Puesto de la Guardia Civil de A. informe al respecto.

Con fecha 13 de junio de 2001, el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de A. remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado. Igualmente, con fecha 25 de junio de 2001, Dña. A. A. I. remite a esta Comisión la documentación que se le tenía solicitada.

En sesión de fecha 27 de junio de 2001, la Comisión acuerda comunicar a Dña. A. A. I. que la cuestión planteada excede de los ámbitos competenciales de esta Comisión, por cuanto se trata de una materia propia y exclusiva de relaciones jurídico-privadas; además de que, habiendo al respecto diversas resoluciones judiciales, esta Comisión tiene vedado interferir la acción de la justicia.

Escrito del C. E. R. sobre falta de respuesta por parte de la Secretaría del Parque Natural de Sierra Cebollera respecto a diversas peticiones de información. (6450/01, 20.06.01).

Con fecha 27 de junio de 2001, tiene entrada en el registro del Parlamento de La Rioja escrito presentado por Dña. L. I. P., presidenta del C. E. R., que dice actuar en representación del mismo, por cuyo escrito se pone de manifiesto que por el miembro de la Junta Directiva del C. E. R. y vocal representante de las organizaciones ecologistas de La Rioja en la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Cebollera, don J. D. M., se ha solicitado diversa información de la Secretaría del indicado Parque Natural de Sierra Cebollera, sin que haya obtenido la información solicitada.

La Comisión, en sesión de 27 de junio de 2001, acuerda comunicar a Dña. L. I. P. que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, -y, en especial, su apartado 3-, deberá acreditar la representación con la que actúa, por cualquier medio válido en Derecho y en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la recepción del presente acuerdo. Asimismo acuerda que, no obstante lo indicado anteriormente, requiérase de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente el informe que proceda al respecto.

Con fecha 20 de julio de 2001, Dña. L. I. P., remite a esta Comisión escrito al que adjunta acreditación de la representación con la que actúa.

Con fecha 17 de agosto de 2001, el Secretario Ge-

neral Técnico de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente remite escrito a esta Comisión en el que informa que ha sido enviada al C. E. R. la información solicitada.

La Comisión, en sesión de 27 de septiembre de 2001, acuerda trasladar al C. E. R. copia del oficio del Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, anteriormente indicado, y comunicarle que dispone de un plazo de quince días para alegar lo que estime oportuno al respecto, transcurrido el cual sin que el peticionario realice alegación alguna, se archivará lo actuado y se dará por concluido el expediente.

Con fecha 22 de octubre de 2001, Dña. L. I. G., como Presidenta del C. E. R., remite a esta Comisión escrito por el que manifiesta que sólo parcialmente le ha sido facilitada la información requerida a la Consejería de Turismo y Medio Ambiente, relativa al Parque Natural de la Sierra Cebollera.

La Comisión, en sesión de 30 de octubre de 2001, acuerda remitir, por fotocopia, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente el escrito y documentación anexa anteriormente indicada y requerir a la mencionada Secretaría General la remisión de la totalidad de la información solicitada por el C. E. R.

Con fecha 16 de noviembre de 2001, el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Medio Ambiente remite a esta Comisión escrito al que adjunta copia del informe emitido con fecha 15 de mayo de 2001 por el Director del Parque Natural de Sierra Cebollera, remitido en esa misma fecha al C. E. R., en respuesta a lo acordado en esta Comisión en sesión de 30 de octubre.

En la actualidad el expediente se encuentra pendiente de su resolución por esta Comisión.

Escrito de don A. R. V., relativo a accidente de tráfico ocurrido en C. (6465/01, 22.06.01).

Con fecha 22 de junio de 2001, tiene entrada en el registro del Parlamento de La Rioja escrito de don A. R. V., por el que pone de manifiesto la acutación de la Policía Local con ocasión de un accidente de tráfico en C.

La Comisión, en sesión de 27 de junio de 2001, acuerdo remitir la documentación presentada al Ayuntamiento de C., a fin de que se sirva emitir el informe que estime procedente.

Con fecha 6 de septiembre de 2001, el Ayuntamiento de C. remite a esta Comisión el informe que se le tenía solicitado.

La Comisión, a la vista del informe mencionado anteriormente y considerando que la petición de referencia excede el ámbito de actuación que le es propio, acuerda, en sesión de 27 de septiembre de 2001, trasladar a don A. R. V. copia del citado informe del Alcalde del Ayuntamiento de C., dando por concluido este expediente y archivando lo actuado.

Con fecha 10 de octubre de 2001, don A. R. V. remite a esta Comisión escrito en relación con el informe mencionado anteriormente del Alcalde del Ayuntamiento de C.

En sesión de 30 de octubre de 2001, la Comisión acuerda incorporar al expediente la nueva documentación remitida por el Sr. R. V., cuyo expediente se mantiene concluso y archivado definitivamente.

Escrito de don J. M. Z. M., relativo a la instalación de una oficina en el edificio sito en el n.º 45 de la Avda. G. G. de don J. C. I. (6491/01, 26.06.01).

Con fecha 26 de junio de 2001 tiene entrada en el registro del Parlamento de La Rioja escrito de don J. M. Z. M., por el que denuncia la instalación de la Oficina de atención al Ciudadano para el alcohol, el tabaco y las drogas en la planta primera del edificio sito en el n.º 45 de la Avda. G. V de don J. C. I.

La Comisión, en sesión de 27 de junio de 2001,

acuerda comunicar D. J. M. Z. M. que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, -y, en especial, su apartado 3-, deberá acreditar la representación con la que actúa, por cualquier medio válido en Derecho y en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la recepción del presente acuerdo. Asimismo acuerda que, no obstante lo indicado anteriormente, requiérase, de la Consejería de Salud y Servicio Sociales y del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, la emisión de los informes que estimen procedentes al respecto, con remisión a los mismos de fotocopia de la documentación presentada.

Con fecha 17 de julio de 2001, don J. M. Z. M. remite escrito a esta Comisión al que adjunta acreditación de la representación con la que actúa.

Con fechas 10 y 19 de septiembre de 2001, el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Secretario General del Ayuntamiento de Logroño, respectivamente, remiten sendos informes que la Comisión les tenía solicitados.

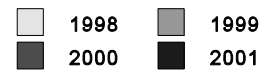
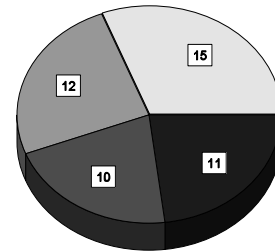
En sesión de fecha 27 de septiembre de 2001, la Comisión acuerda trasladar al peticionario copia del informe del Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, así como de la Resolución de Alcaldía n.º 07594/2001, archivándose lo actuado y dándose por concluido este expediente.

Peticiones tramitadas durante el período julio-00/junio-01	
Peticiones iniciadas antes del período julio-00/junio-01, cuya resolución definitiva se ha producido dentro del indicado período.	2
Peticiones iniciadas antes del período julio-00/junio-01, cuya resolución definitiva se ha producido después del indicado período.	0

Peticiones tramitadas durante el período julio-00/junio-01	
Peticiones iniciadas antes del período julio-00/junio-01, cuya resolución definitiva aún no se ha producido.	0
Peticiones iniciadas dentro del período julio-00/junio-01, cuya resolución definitiva se ha producido en el indicado período.	5
Peticiones iniciadas dentro del período julio-00/junio-01, cuya resolución definitiva se ha producido después del indicado período.	5
Peticiones iniciadas dentro del período julio-00/junio-01, cuya resolución definitiva aún no se ha producido.	1
Total Peticiones Tramitadas	13

PETICIONES NUEVAS

1998/99/00/01



Logroño, 28 de febrero de 2002. V.º B.º El Presidente, D. Alberto Olarte Arce. La Secretaria, D.ª M.ª Concepción Julia Arribas Llorente.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.